

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00030– 00.

CONSTANCIA: De la liquidación del crédito allegada por la apoderada judicial de la parte ejecutante (pág. 212-214 doc 7), se corre traslado por tres (3) días a la parte ejecutada (Artículo 446-2 del CGP); lo anterior se hará constar en lista que se fijará en la cartelera de Despacho por un (1) día, según lo impone el artículo 110 del CGP.

Armenia, Quindío, 5 de marzo 2021.

A handwritten signature in dark ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

FLORALBA RODRÍGUEZ ORTÍZ
Secretaria
EGH.